



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 176 - 2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 15 de Marzo de 2017

VISTOS:

El Memorando N° 039-2017-MIDIS/PNAEQW-DE, de Dirección Ejecutiva, el Informe N° 006-2017-MIDIS/PNAEQW-UCI, de la Unidad de Comunicaciones e Imagen, el Informe N° 095-2017-MIDIS/PNAEQW-STPAD, de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios y el Informe N° 260-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, con Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través del cual se determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales los procesos técnicos y/o administrativos del Programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que mediante Informe N° 006-2017-MIDIS/PNAEQW-UCI, de la Unidad de Comunicaciones e Imagen se indica que en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por D.S N° 043-2003-PCM" se ha verificando que se encuentran pendientes de publicación en el Portal Web, Resoluciones Directorales correspondientes a los periodos 2016 y 2017.

Que, mediante Informe N° 260-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda dejar sin efecto nueve (09) números de Resoluciones de Dirección Ejecutiva, correspondientes al año 2017, al no haberse empleado para emitir acto administrativo alguno, siendo estos los siguientes:

RESOLUCIONES DE DIRECCION EJECUTIVA	
ITEM	N° RDE
1	RDE N° 004-2017-PNAEQW
2	RDE N° 043-2017-PNAEQW
3	RDE N° 086-2017-PNAEQW
4	RDE N° 091-2017-PNAEQW
5	RDE N° 131-2017-PNAEQW
6	RDE N° 155-2017-PNAEQW
7	RDE N° 162-2017-PNAEQW
8	RDE N° 169-2017-PNAEQW
9	RDE N° 170-2017-PNAEQW



Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir Resoluciones respectivas en el marco de sus atribuciones;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 226-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto los siguientes números de Resoluciones de Dirección Ejecutiva:

RESOLUCIONES DE DIRECCION EJECUTIVA	
ITEM	N° RDE
1	RDE N° 004-2017-PNAEQW
2	RDE N° 043-2017-PNAEQW
3	RDE N° 086-2017-PNAEQW
4	RDE N° 091-2017-PNAEQW
5	RDE N° 131-2017-PNAEQW
6	RDE N° 155-2017-PNAEQW
7	RDE N° 162-2017-PNAEQW
8	RDE N° 169-2017-PNAEQW
9	RDE N° 170-2017-PNAEQW

Artículo 2°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información de la Unidad de Administración, a efectos de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general;

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




.....
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social